

DOCUMENTO Notificación: NOTIFICACION PROVIDENCIA 14 04 21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4H4S0-YON9Z-OMLAR Fecha de emisión: 19 de abril de 2021 a las 15:04:37 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 19/04/2021 15:03
	ESTADO FIRMADO 19/04/2021 15:03



Ayuntamiento de Valdemoro

NOTIFICACIÓN

Por la presente le NOTIFICO que en la fecha 15 de abril de 2021 y con el número para validación X8GTA-2FNOI-JDPZH se ha emitido la siguiente Resolución Administrativa, dictada por el Alcalde-Presidente, D. SERGIO PARRA PERALES:

PROVIDENCIA

"Por esta Alcaldía-Presidentencia, con fecha 10 de diciembre de 2020, se dictó Providencia con código para validación FLTA4-U00AJ-VWCF2, en el que entre otros se contenía:

"1º.- Al Servicio de Contratación, se facilite a los Servicios Técnicos de la Concejalía Delegada de Urbanismo copia completa del CONTRATO ADMINISTRATIVO de GESTION DE SERVICIO PÚBLICO CON OBRA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISITATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIO Y TANATORIO DE VALDEMORO (Expte.: 92/2013), incluidos el anteproyecto, el estudio de viabilidad, el pliego de condiciones técnicas particulares, el pliego de condiciones administrativas particulares, la proposición efectuada por PRISAN U.T.E., etc...

2º.- Se recabe del Área de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid la copia completa del Expediente 10-EIA-00046.2/2014, relativo al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Abreviado acerca del Proyecto de Instalación de Crematorio y Ampliación de Sepulturas en el Cementerio Municipal de Valdemoro promovido por PRISAN U.T.E., incluidos los documentos e informes que obran en el mismo.

3º.- A los Servicios Técnicos de la Concejalía Delegada de Urbanismo competentes, realicen el análisis del Proyecto de ejecución presentado por PRISAN U.T.E., obrante en los citados expedientes 00056/2014/LO y 00040/2014/LA, a fin de controlar la idoneidad y adecuación del dicho proyecto respecto tanto del contrato suscrito (Expte. 92/2013) como respecto de la propia normativa urbanística de aplicación, en cumplimiento y ejecución de la referida Sentencia -firme- de fecha 1 de junio de 2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 166/2017 seguido a instancia de PRISAN U.T.E.

Por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe con código para validación QT0VT-HI2IY-LKZV5 de fecha 18 de marzo de 2021, en el que a esta Alcaldía-Presidentencia se le da traslado de que existen ciertos elementos, que bien, o no están adecuadamente definidos o bien, no están suficientemente justificados y se relacionan:

"1.- En cuanto a la insuficiente definición del Proyecto de Ejecución.
Falta definición constructiva y gráfica necesaria para la ejecución de las obras de urbanización e implantación de la denominada AMPLIACIÓN DE SEPULTURAS, que resulta imprescindible para la definición completa del Proyecto de Ejecución conforme al alcance de la obra del concurso.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432178 4H4S0-YON9Z-OMLAR 4752FE0826A1071B73D3D32DA24E7F2EADF13A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

Registro general de Salida

Destino: PRISAN UTE

005548/2021

20/04/2021 08:59:26



OTROS DATOS

Código para validación: **4H4S0-YON9Z-OMLAR**
 Fecha de emisión: 19 de abril de 2021 a las 15:04:37
 Página 2 de 4

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 19/04/2021 15:03

ESTADO

FIRMADO
 19/04/2021 15:03



Ayuntamiento de Valdemoro

Además, los planos de referencia deberían actualizarse con la actuación denominada **AMPLIACIÓN DE NICHOS**, solicitada por PRISAN UTE, cuyo expediente de licencia de obras es el 00589/2016/LO, aprobada en Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2018 y Primera Ocupación el 22 de julio de 2019.

2.- En cuanto a la falta de justificación de ciertos aspectos:

Se propone la construcción de un **depósito en superficie de gas propano**, que no estaba previsto en el proyecto de concurso y del que no se justifica ni si es el más idóneo en cuanto a los compromisos adquiridos de eficiencia energética, ni el por qué de su ubicación en superficie, ni las medidas correctoras al impacto visual.

También debe justificarse el Plan de Conservación y Fomento del arbolado urbano del Ayuntamiento de Valdemoro, aprobado en sesión de Pleno Municipal de 1 de marzo de 2012, en su artículo 14 EJECUCIÓN DE OBRAS Y EXCAVACIONES, establece lo siguiente:

1. En cualquier trabajo público o privado en el que puedan verse afectadas especies arbóreas, junto con la documentación de solicitud de obra deberá entregarse la documentación relativa a la posición, naturaleza, porte y estado de las mismas, así como las medidas para su conservación, que deberán adecuarse al presente Plan.

2. Junto a la concesión de la licencia, los Servicios Técnicos municipales emitirán informe sobre el cumplimiento del presente Plan y, en su caso, y ante situaciones excepcionales, se emitirán las medidas que se estimen oportunas para adoptar una solución "ex ante", que evite cualquier caída, pérdida, daño o accidente del arbolado existente.

14.1 Obras

Afecta a los ejemplares que se conserven y se encuentren a menos de dos metros del paso de vehículos o maquinaria. Previamente al comienzo de las obras, deberán protegerse los troncos en una altura no inferior a los tres metros desde el suelo, con tablones, protectores metálicos, aislamientos, etc., a fin de evitar cualquier deterioro o daño. Estas protecciones se retirarán una vez finalizadas las obras y/o cuando haya desaparecido el peligro.

14.2 Excavaciones 1. Afecta a los ejemplares que se conserven y se encuentren próximos a excavaciones, hoyos, calicatas y zanjas. Cualquier excavación deberá realizarse a una distancia del tronco no inferior a cinco (5) veces el diámetro del árbol, medido a un (1) metro de su base, con un mínimo de dos metros (2) si la acera tiene un ancho superior a cinco (5) metros, y a un (1) metro en el resto de los casos. 2. Cuando ineludiblemente en las excavaciones tengan que cortarse raíces importantes de grosor superior a cinco (5) centímetros de diámetro, los cortes se efectuarán con herramientas cortantes, dejando cortes limpios y lisos, cicatrizando los mismos con productos desinfectantes. 3. La época de ejecución de las excavaciones que hayan de ocasionar ineludiblemente perjuicios al arbolado, será preferiblemente, la del reposo del vegetal en nuestra climatología, generalmente para las especies de hoja caduca, de noviembre a marzo ...".

A la vista de los documentos que hasta este momento conforman el expediente en la fase de ejecución del CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CON OBRA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE SERVICIO MUNICIPAL DEL CEMENTARIO Y TANATORIO (Expte.: 92/2013), Adjudicado por la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno Municipal y formalizado entre el Ayuntamiento de Valdemoro y PRISAN U.T.E., conformado por PRINCIPE 6 SERVICIOS, SL (CIF nº B85781029) y por SNTRA GESTION, SL (CIF nº b10402063), con fecha 7 de enero de 2013.

Resultando que en el fundamento QUINTO de la Sentencia firme de fecha 1 de junio de 2018, dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, se ordena a este Ayuntamiento a que continúe con la tramitación de los expedientes administrativos seguidos a instancia de PRISAN U.T.E., hasta dictar resolución relativa a la aprobación -si procede- del Proyecto de Ejecución presentado por la concesionaria, teniendo en

DOCUMENTO Notificación: NOTIFICACION PROVIDENCIA 14 04 21	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4H4S0-YON9Z-OMLAR Fecha de emisión: 19 de abril de 2021 a las 15:04:37 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/04/2021 15:03 ESTADO FIRMADO 19/04/2021 15:03



Ayuntamiento de Valdemoro

cuenta que no será necesaria la correspondiente concesión de licencia pero sí el dictado de la resolución municipal.

Resultando que esta administración está en el trámite de ejecución de la Sentencia, siguiéndose incidente de Ejecución de títulos judiciales 53/2017.

Y considerando lo establecido en el Capítulo III ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, art. 70 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que indica que es el Alcalde en quien recae la dirección de la administración municipal así como de los servicios municipales.

Por medio de la presente, DISPONGO:

PRIMERO.- Que por la entidad PRISAN U.T.E. (CIF.: U86870417) se aporte y adjunte, en el plazo máximo de UN (1) MES, al expediente la ejecución de sentencia que se sigue en este Ayuntamiento, la siguiente documentación:

*"1.- En cuanto a la insuficiente definición del Proyecto de Ejecución.
Falta definición constructiva y gráfica necesaria para la ejecución de las obras de urbanización e implantación de la denominada AMPLIACIÓN DE SEPULTURAS, que resulta imprescindible para la definición completa del Proyecto de Ejecución conforme al alcance de la obra del concurso.*

Además, los planos de referencia deberían actualizarse con la actuación denominada AMPLIACIÓN DE NICHOS, solicitada por PRISAN UTE, cuyo expediente de licencia de obras es el 00589/2016/LO, aprobada en Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2018 y Primera Ocupación el 22 de julio de 2019.

2.- En cuanto a la falta de justificación de ciertos aspectos:

Se propone la construcción de un depósito en superficie de gas propano, que no estaba previsto en el proyecto de concurso y del que no se justifica ni si es el más idóneo en cuanto a los compromisos adquiridos de eficiencia energética, ni el por qué de su ubicación en superficie, ni las medidas correctoras al impacto visual.

También debe justificarse el Plan de Conservación y Fomento del arbolado urbano del Ayuntamiento de Valdemoro, aprobado en sesión de Pleno Municipal de 1 de marzo de 2012, en su artículo 14 EJECUCIÓN DE OBRAS Y EXCAVACIONES, establece lo siguiente:

1. En cualquier trabajo público o privado en el que puedan verse afectadas especies arbóreas, junto con la documentación de solicitud de obra deberá entregarse la documentación relativa a la posición, naturaleza, porte y estado de las mismas, así como las medidas para su conservación, que deberán adecuarse al presente Plan.

2. Junto a la concesión de la licencia, los Servicios Técnicos municipales emitirán informe sobre el cumplimiento del presente Plan y, en su caso, y ante situaciones excepcionales, se emitirán las medidas que se estimen oportunas para adoptar una solución "ex ante", que evite cualquier caída, pérdida, daño o accidente del arbolado existente.

14.1 Obras

Afecta a los ejemplares que se conserven y se encuentren a menos de dos metros del paso de vehículos ó maquinaria. Previamente al comienzo de las obras, deberán protegerse los troncos en una altura no inferior a los tres metros desde el suelo, con tabloneros, protectores metálicos, aislamientos, etc.,

DOCUMENTO Notificación: NOTIFICACION PROVIDENCIA 14 04 21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4H4S0-YON9Z-OMLAR Fecha de emisión: 19 de abril de 2021 a las 15:04:37 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 19/04/2021 15:03	ESTADO FIRMADO 19/04/2021 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 832178 4H4S0-YON9Z-OMLAR 4752FE0682BA1071B753D3D2DA24E7F2EADF13A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

a fin de evitar cualquier deterioro o daño. Estas protecciones se retirarán una vez finalizadas las obras y/o cuando haya desaparecido el peligro.

14.2 Excavaciones 1. Afecta a los ejemplares que se conserven y se encuentren próximos a excavaciones, hoyos, calicatas y zanjas. Cualquier excavación deberá realizarse a una distancia del tronco no inferior a cinco (5) veces el diámetro del árbol, medido a un (1) metro de su base, con un mínimo de dos metros (2) si la acera tiene un ancho superior a cinco (5) metros, y a un (1) metro en el resto de los casos. **2.** Cuando ineludiblemente en las excavaciones tengan que cortarse raíces importantes de grosor superior a cinco (5) centímetros de diámetro, los cortes se efectuarán con herramientas cortantes, dejando cortes limpios y lisos, cicatrizando los mismos con productos desinfectantes. **3.** La época de ejecución de las excavaciones que hayan de ocasionar ineludiblemente perjuicios al arbolado, será preferiblemente, la del reposo del vegetal en nuestra climatología, generalmente para las especies de hoja caduca, de noviembre a marzo ...".

SEGUNDO.- De este acto se dará notificación al interesado, indicándole que al ser un acto de trámite, no cabe recurso contra el mismo".

Lo que notifico para su conocimiento y demás efectos, señalándole que contra la presente resolución, al ser un acto de trámite, no cabe recurso contra el mismo.

En Valdemoro, a la fecha de firma electrónica.
M.P.G
TÉCNICO JURÍDICO DE URBANISMO
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PRISAN U.T.E. (CIF.: U86870417)
Cuesta de Valderremata s/n
28343 VALDEMORO (MADRID)